

MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA

Talcahuano, 10 de septiembre del 2015

R. EX. Nº 27/2015

**VISTO:** lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico Nº 27/2015, de fecha 10 de septiembre del 2015; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.258 y Nº 20.560; los Decretos Exentos, Nº 154, Nº 366 ambos del 2003 también del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Los D Ex Nº 958 del 2014 y Nº 1035 del 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2207 del 2012, Nº 3511 del 2014, Nº 3596 del 2014 y Nº 159 del 2015 y modificaciones, todas de esta Subsecretaría y la Resolución Exenta Nº 23 del 2015 de la Dirección Zonal de Pesca Región del Bío Bío.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 23 de 2015 de la Dirección Zonal de Pesca Región del Bío Bío, se autorizó la cesión de 2 toneladas de Merluza común provenientes de los armadores artesanales pertenecientes a la Asociación gremial de pequeños armadores, pescadores y tripulante ITALMAR AG RAG 392-8, en favor de las embarcaciones Don Daniel (RPA 955079) y Guacache I (RPA 926568); sometidos al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza común en el área Norte de la VIII Región.

Que la Dirección Zonal de Pesca, mediante Informe Técnico señalado en Visto ha informado que corresponde incluir las embarcaciones cesionarias y los respectivos montos de cesión en el numeral 1º de la resolución antes señalada.

Que lo anterior se funda en que el Informe técnico Nº 23 del 2015 que sustentó la Resolución Exenta Nº 23 del 2015, si presenta tabla que identifica las embarcaciones cesionarias y los montos asociados a cesión de merluza común.

**RESUELVO:**

1- modifícase la Resolución Exenta Nº 23 de 2015 de esta Dirección Zonal de Pesca que autorizó la cesión de 2 toneladas de merluza común provenientes de los armadores artesanales pertenecientes a la Asociación gremial de pequeños armadores, pescadores y tripulante ITALMAR AG RAG 392-8, en favor de las embarcaciones Don Daniel (RPA 955079) y Guacache I (RPA 926568); sometidos al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza común en el área Norte de la VIII Región., en el sentido de incluir en el numeral 1º, información de las embarcaciones cesionarias y los respectivos montos de cesión, lo cual se indica en la Tabla:

**Embarcaciones cesionarias**

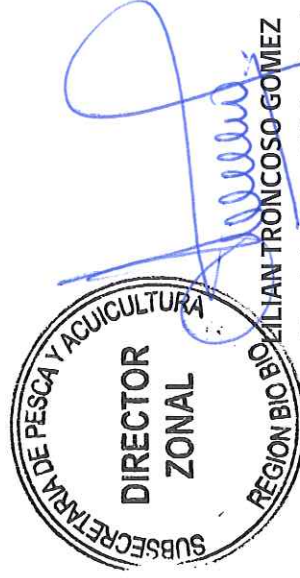
Armador		Embarcación	RPA	Cuota (ton)
ROGER MORA CERNA		DON DANIEL	955079	Merluza común 1
ARNOLDO CASTILLO YAÑEZ		GUACACHEI	926568	1

2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**



Directora Zonal de Pesca VIII Región del Biobío

LTG/MPG